

BASES PARA EL CONCURSO DE DECORACIÓN DE CASETAS

- FERIA DE PUERTO REAL 2026 -

1.- OBJETO

Estas Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para los ganadores del Concurso de Decoración de Casetas de la Feria 2026, por parte del Ayuntamiento de Puerto Real, que tendrá lugar el jueves 4 de junio de 2026.

La subvención tiene por finalidad potenciar la fiesta de la Feria, incentivando la participación de la ciudadanía en un evento tradicional de carácter lúdico.

2.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción para el Concurso permanecerá abierto desde el 4 hasta el 21 de mayo de 2026, debiendo entregarse la hoja de inscripción debidamente cumplimentada en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Real, en los medios establecidos legalmente para ello, preferentemente a través de la sede electrónica: puertoreal.sedelectronica.es.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar y ser beneficiarios de los premios de este Concurso todas las Casetas instaladas en el recinto ferial de Puerto Real durante la celebración de la Feria de 2026, presentando la solicitud correspondiente. Las casetas participantes deberán cumplir todas las normas que se hayan dispuesto desde la U.A. de Cultura y Fiestas en lo relativo a su instalación, apertura y funcionamiento.

La persona o entidad que aparezca en la ficha de datos bancarios adjunta a la inscripción será quien reciba el premio si lo hubiere, asumiendo las responsabilidades fiscales que de este hecho se deriven.

4.- CATEGORÍAS Y PREMIOS

Los premios de este concurso serán PRIMERO (1.200 €); SEGUNDO (700 €) y TERCERO (400 €).

La participación en este Concurso, y la obtención de premios en él puede ser determinante en la concesión y ubicación de las casetas en ediciones posteriores de la Feria.

5.- JURADO

A efectos de decidir las casetas ganadoras de este Concurso, la U. A. de Cultura y Fiestas designará un Jurado, compuesto por tres personas expertas en la materia (diseño, artes plásticas, fiestas, accesibilidad, etc.), y otra que hará las labores de secretaría del mismo y que actuará con voz pero sin voto. Dicho Jurado tendrá en cuenta, a la hora de emitir su puntuación, los siguientes aspectos:

- * Decoración exterior: diseño, estructuras, pintura, acabado, e impresión de conjunto.
- * Decoración interior: exornos feriales, mobiliario, limpieza, iluminación y tipismo.
- * Novedad de la decoración, destacándose las fachadas e interiores no instalados anteriormente, y no puntuando las portadas repetidas de años anteriores o levemente retocadas.

Asimismo, el Jurado podrá tener en cuenta otros aspectos que considere destacables en la decoración de las diversas casetas. El Jurado decidirá sobre todos aquellos aspectos que no aparezcan recogidos en estas Instrucciones, siendo su fallo inapelable.

6.- VALORACIÓN

Se establecen, de modo general, los siguientes criterios de valoración y ponderación para la concesión de los premios, otorgándose hasta un máximo de 10 puntos por cada jurado (un total de 30) y un umbral mínimo de 15 puntos por debajo del cual los premios quedarán desiertos.

- Decoración exterior: 0 a 5 puntos
- Decoración interior: 0 a 3 puntos



- Novedad de la decoración: 0 a 2 puntos.

7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las presentes Bases. Asimismo, cualquier circunstancia no contemplada en ellas será resuelta por el Jurado y por la U. A. de Cultura y Fiestas.

8.- COMPETENCIAS Y NOTIFICACIÓN.- Corresponde la resolución del expediente al/a la Teniente de Alcaldesa Nazaret Ramírez Ruiz Delegada del Área de Fomento a la Cultura y Participación Ciudadana, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2025-0569, de fecha 10 de marzo de 2025, relativo a la modificación de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Real y aprobación de la configuración de las Áreas de organización política municipal, competencias y delegaciones de las mismas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 58, de fecha 27 de marzo de 2025; modificado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2025-0956, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de fecha 30 de abril de 2025.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, marzo de 2026



**CONCURSO DE DECORACIÓN DE CASETAS
FERIA DE PUERTO REAL 2026**

HOJA DE INSCRIPCIÓN

DENOMINACIÓN DE LA CASETA: _____

Representante: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ N.I.F.: _____

Correo electrónico: _____

Solicita la inscripción en el Concurso de Decoración de Casetas de la Feria 2026, de acuerdo con las Bases establecidas para ello.

Firmado,

En Puerto Real, a _____ de mayo de 2026

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL



1 SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF	ACTÚA: <input type="checkbox"/> COMO INTERESADO/A <input type="checkbox"/> COMO REPRESENTANTE, CON NIF: (SEGÚN AUTORIZACIÓN ADJUNTA)
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONOS (Preferiblemente móvil)	CORREO ELECTRÓNICO	

2 EXPONE
<p>1) Que las cantidades adeudadas y las que se reconozcan a favor en el futuro se transfieran a la cuenta abajo indicada.</p> <p>2) Que los datos bancarios que se aportan anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad.</p> <p>INFORMACIÓN:</p> <p>* Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento.</p> <p>* No se aceptarán comunicaciones de datos bancarios con enmiendas y/o tachaduras.</p> <p>* Para que este documento surta efecto debe entregarse el original en el Registro General del Ayuntamiento o remitirlo electrónicamente a través del trámite previsto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real: https://puertoreal.sedelectronica.es</p>

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El abajo firmante solicita que se le conceda lo expuesto, declarando, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma.</p> <p>A los efectos de recabar la información necesaria relacionada con el objeto de la presente (señale lo deseado):</p> <p>Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real a obtenerla en su nombre.</p> <p>No autoriza a Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real a obtenerla en su nombre, comprometiéndose el solicitante a aportar personalmente los documentos que sean necesarios.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE (Firma)</p>

4 A RELLENAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA										
<u>DATOS BANCARIOS</u>										
Entidad Financiera (Banco o caja) _____ Sucursal _____										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">E</td> <td style="width: 15%;">S</td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>	E	S								
E	S									
CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado:										
En _____ a _____ de _____ de _____										
Firma y sello de la Entidad Financiera										



FIRMA DEL SOLICITANTE: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ANEXO “COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA O “FICHA DE TERCEROS”

Solicitante (datos del Acreedor): persona física o jurídica que ha de percibir el pago. Será imprescindible consignar el nombre y los apellidos o la denominación social.

Si el acreedor es persona física, al modelo se acompañará fotocopia del NIF del titular o representante en caso de que NO se autorice a la Administración a CONSULTAR EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD.

No obstante, podrá solicitarse fotocopia del NIF si por causas ajenas a la unidad tramitadora no pudiera consultarse el sistema de verificación de datos de identidad.

Datos del representante: para personas que actúen por medio de un representante.

Se deberá rellenar el modelo de “Autorización de representación” disponible en la sede electrónica.

Alta de datos bancarios: será necesario el Código IBAN (datos que podrá facilitarle su entidad bancaria).

La cuenta habrá de ser de titularidad del acreedor, es decir, de la persona que figure en el apartado 1, y se justificará:

a) En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente en el espacio reservado a tal fin en este mismo impreso, o mediante certificado bancario.

b) En el caso de que el acreedor sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria puede sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento bancario que acredite dicha titularidad.

Deberá remitirse el Impreso de designación cuenta bancaria o Ficha de Terceros debidamente firmado y con la documentación solicitada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

• **Responsable del tratamiento:**

el Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real

• **Finalidad:**

FICHA DE TERCEROS

• **Legitimación:**

El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real

• **Destinatarios:**

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

• **Derechos:**

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.

• **Conservación:**

Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

